

1 E / 39



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
376/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 ABR. 2010

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de mayo de 2010, según planillas anexas.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de mayo de 2010, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

MZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

CONECTA SUR

En vigencia a partir

01-may-10

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

En Dolares de los Estados Unidos de América

CATEGORIA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por conexión	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por conexión	Cargo por m ³ consumido	Retenciones por m ³	Cargo por conexión
RESIDENCIAL	11.32	0.461	0.267	120						
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	0 a 1.000 m ³	Cargo por m ³ consumido	más de 1.000 m ³	Retenciones por m ³	Retenciones por m ³	Cargo por conexión			
					0.267	0.428	0.267	350		
SERVICIO GENERAL (1)	21.32	0.548	0.267							
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ consumido	Cargo por m ³ consumido	0 a 5.000 m ³	Más de 5.000 m ³	Cargo por conexión			
G	66.63	1.531	0.123	0.267	0.115	0.267	1000			
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura		FD (3)							
FD - FT	133.26	1.392	0.098	0.267	1.330	0.087	0.267			
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC							
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)							
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:										

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
 G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)
 FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)
 Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

